



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

## ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2025/MDASA

Alto Selva Alegre, 11 de abril del 2025.

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Alto Selva Alegre, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de abril del 2025.

### VISTOS:

El Informe N° 068-2025-SGPCECD de la Sub gerencia de Participación Ciudadana Educación Cultura y Deporte, el Informe Legal N° 080-2025-GAJ/MDASA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado indica que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, de acuerdo con el numeral 26 del Artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que corresponde al concejo municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, de acuerdo al Artículo 41° de la Ley N° 27972, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 88.3 del Artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444, precisa que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, según CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE Y LA RED DE CEBAS DEL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE DE LA PROVINCIA Y REGIÓN DE AREQUIPA 2023-2024, firmado el 15 de marzo de 2023, a la fecha ya culminó, por lo que ya no correspondería la renovación del mismo, sino la suscripción de un nuevo convenio.

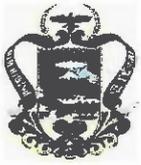
Que, así mismo, de la propuesta de convenio, se tiene que este consta de 08 cláusulas y se señala como plazo de vigencia dos (02) años que rigen a partir de la suscripción del mismo, pudiendo ser renovado previo acuerdo entre las partes.

Que, mediante Informe N° 068-2025-SGPCECD, de la Sub gerencia de Participación Ciudadana Educación Cultura y Deporte, se indica que es procedente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Red de CEBAS, con vigencia de dos años, previa aprobación por el pleno de Concejo Municipal.

Que, por ende, conforme a lo normado en el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a los miembros del concejo, debatir, y de ser el caso, aprobar la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional con la RED DE CEBAS del distrito de Alto Selva Alegre y la Municipalidad de Alto Selva Alegre.

Que, mediante Informe Legal N° 080-2025-GAJ-MDASA, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión someter a aprobación del Concejo Municipal la propuesta de suscripción del convenio de cooperación interinstitucional con la RED DE CEBAS del Distrito de Alto Selva Alegre, que tiene como objeto promover el inicio o la terminación de los estudios de educación básica de los jóvenes y adultos en situación vulnerable a fin de certificar la enseñanza brindada en un CEBA estatal; con una vigencia de dos (02) años, para su debate y/o acuerdo correspondiente, de conformidad con sus atribuciones, autorizando a titular de la entidad la suscripción del mismo, según sea el caso.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Estando a lo aprobado por **UNANIMIDAD** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de abril del 2025, en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

### SE ACUERDA:

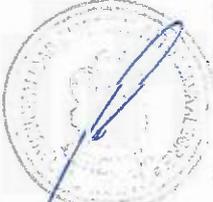
**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE Y LA RED DE CEBAS DEL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE DE LA PROVINCIA Y REGION DE AREQUIPA 2025**, con una vigencia de 02 años, a partir de su suscripción.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre la suscripción del Convenio.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Economico y la Sub gerencia de Participación Ciudadana Educación Cultura y Deporte, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**ENVER ERICK PAREDES APAZA**  
Secretario General (e)

c.o. Alcaldía - Gerencia Municipal - SG- GAJ- GDEL-SGFCECD- (Exp) 02 - SGTIC-001



**ALFREDO W. BENAVENTE GODOY**  
Alcalde

